

Problema jurídico

¿Cual es el trámite a seguir para que el registro de la habilitación para prestar el servicio público de transporte Automotor de Carga de una empresa que fue escindida por otra empresa, quede en cabeza de ésta?

Solución

Con base en lo anteriormente expuesto se puede concluir que habrá escisión cuando una sociedad sin disolverse, trasfiere en bloque una o varias partes de su patrimonio a una o más sociedades existentes o las destinada a la creación de una o varias sociedades, o cuando una sociedad se disuelve sin liquidarse, dividiendo su patrimonio en dos o más partes, que se transfieren a varias sociedades existentes o se destinan a la creación de nuevas sociedades, en consecuencia, toda escisión implica fragmentación de un patrimonio y por lo tanto división en dos o más partes del valor del capital social y transferencia del mismo.

Además de lo anteriormente expuesto, el Estatuto Nacional de Transporte norma especial sobre la materia determina que la habilitación es intransferible a cualquier título, la única excepción que se previó en la normatividad vigente fue lo relacionado con los derechos sucesorales, en consecuencia esta Oficina Asesora considera que no es posible que persona natural o jurídica distinta a la que fue concedido la habilitación y el permiso para operar, y menos aún que a través de la modalidad de escisión de una empresa, se distribuyan los servicios de transporte autorizados, es decir que una empresa nueva distinta a la que fue habilitada inicialmente, preste los servicios.

De tal forma que si la empresa que fue escindida es la que contaba con la habilitación, la nueva empresa deberá acreditar ante el este Ministerio los requisitos establecidos en el Decreto 173 de 2001 para obtener la habilitación.

[Concepto 20151340010141](#)